



Autoriza a contratar con el Ejército de Chile bajo la modalidad de trato directo por los motivos que se señalan, y aprueba Convenio de Colaboración Financiera y Técnica entre el Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la ejecución del proyecto denominado **“Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en los jóvenes que realizan el Servicio Militar durante el año 2015”**.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1318

SANTIAGO, 24 DE MARZO DE 2015

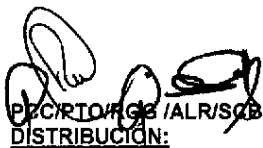


VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y en el Decreto Supremo N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, de acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República, las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional, están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea; existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional.


SECRETARÍA GENERAL / ALR/SGB
DISTRIBUCIÓN:

1. División Jurídica
 2. Administración y Finanzas
 3. Área de Formación Capital Humano de SENA
 4. Ejército de Chile, (Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Torre C, Santiago.)
 5. Partes y Archivo
- S-3200/15

En ese contexto, el Ejército de Chile, que fue creado por decreto supremo de la Primera Junta de Gobierno de 10 de diciembre de 1810, en los inicios de la organización de la República, es una institución fundamental de ésta cuyo valor medular, como cuerpo armado, es su carácter disciplinado, jerarquizado, profesional, obediente y no deliberante y, como valor social, estar profundamente enraizada en nuestra sociedad y plenamente comprometida con el destino del país y los objetivos del Estado.

Por su parte, el Sistema de Salud de las Fuerzas Armadas asegura a sus beneficiarios el derecho al libre e igualitario acceso a la medicina curativa y, además, al personal en servicio activo, el derecho a la asistencia médica preventiva.

3.- Que, el otrora Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y el Ejército de Chile, implementaron en forma conjunta, desde el año 2002, el proyecto denominado **“Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en los jóvenes que realizan el Servicio Militar”** el que atendido los excelentes resultados se continuó ejecutando hasta el año 2011 entre las mismas partes.

A partir del año 2012, atendida la nueva institucionalidad que creó la ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió estos convenios ratificando su interés de colaborar técnica y financieramente con este programa.

4.- Que, el objetivo del **“Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en los jóvenes que realizan el Servicio Militar durante el año 2015”** es evitar el consumo de drogas ilícitas y disminuir y/o retardar el consumo de drogas lícitas en un segmento de la juventud de nuestro país que se halla en una etapa crítica en relación con el consumo de drogas, los cuales se encuentran realizando su Servicio Militar.

5.- Que, de acuerdo a un estudio realizado por el Ejército el año 2006, los jóvenes que inician el servicio militar pertenecen al grupo etario con alto consumo de alcohol y drogas, por lo que se vuelve prioritario desarrollar un programa de prevención del consumo de drogas y alcohol en este grupo.

6.- Que, en el contexto de lo que se viene exponiendo, y en ejercicio de la atribución establecida en el literal j) del artículo 19 de la Ley 20.502, conforme al cual, SENDA se encuentra facultado para celebrar convenios con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, con fecha 01 de enero de 2015, el Ejército de Chile y este Servicio suscribieron un Convenio de Colaboración Financiera y Técnica para la ejecución del proyecto denominado **“Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en los jóvenes que realizan el Servicio Militar durante el año 2015”**.

7.-Que dicho acuerdo de voluntades debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración Financiera y Técnica celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Ejército de Chile, para la ejecución del proyecto denominado **“Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en los jóvenes que realizan el Servicio Militar durante el año 2015”**, suscrito con fecha 1 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto de la transferencia de recursos que efectuara el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol al Ejército de Chile, para la ejecución del Convenio de Colaboración Financiera y Técnica a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la suma única y total

de **17.500.000.- (diez y siete millones quinientos mil pesos)**. La transferencia de recursos se hará en los términos y demás condiciones estipuladas en la cláusula cuarta del aludido convenio.

Los recursos necesarios para el financiamiento del Programa referido durante el año 2015 se imputarán al ítem 05.09.01.24.03.003 del presupuesto vigente del Sector Público.

ARTICULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA Y TECNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y EL EJÉRCITO DE CHILE

En Santiago de Chile, a 1 de enero de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, RUT N° 61.980.170-9 representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **EJÉRCITO DE CHILE**, RUT N° 61.101.032-k, representado para estos efectos por el **Comandante de Salud del Ejército, General de Brigada don René Palavecino Ponce**, ambos domiciliados en **Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre C, Santiago**, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

De acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República, las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional, están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional.

En ese contexto, el Ejército de Chile, que fue creado por decreto supremo de la Primera Junta de Gobierno de 10 de diciembre de 1810, en los inicios de la organización de la República, es una institución fundamental de ésta cuyo valor medular, como cuerpo armado, es su carácter disciplinado, jerarquizado, profesional, obediente y no deliberante y, como valor social, estar profundamente enraizada en nuestra sociedad y plenamente comprometida con el destino del país y los objetivos del Estado.

Por su parte, el Sistema de Salud de las Fuerzas Armadas asegura a sus beneficiarios el derecho al libre e igualitario acceso a la medicina curativa y, además, al personal en servicio activo, el derecho a la asistencia médica preventiva.

SEGUNDO: El otrora Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE y el **Ejército de Chile**, implementaron en forma conjunta, desde el año 2002, el proyecto denominado **“Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol para los Jóvenes que realizan el Servicio Militar”**, el que atendido los excelentes resultados se continuó ejecutando hasta el año 2011 entre las mismas partes.

A partir del año 2012, atendida la nueva institucionalidad que creó la ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió estos convenios ratificando su interés de colaborar técnica y financieramente con este programa.

Las partes comparecientes acuerdan, por el presente acto, dar continuidad durante el año 2015 al programa antes referido.

TERCERO: Las partes dejan constancia que el programa cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos.

El objetivo general del programa materia de este Convenio es el siguiente:

Evitar el consumo de drogas ilícitas y disminuir y/o retardar el consumo de drogas lícitas en un segmento de la juventud de nuestro país que se halla en una etapa crítica en relación con el consumo de drogas, los cuales se encontraran realizando su Servicio Militar.

Los objetivos específicos de este programa son:

1. Formar aproximadamente 330 monitores del Personal de Planta de la Institución.
2. Desarrollar un programa de prevención del consumo de drogas en los aproximadamente 12.000 jóvenes que realizarán el Servicio Militar, el cual no sólo entregue conocimientos, sino que también desarrollen habilidades de resistencia a la oferta de drogas.

CUARTO: Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2015, en la implementación del proyecto denominado **“Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol para los Jóvenes que realizan el Servicio Militar durante el año 2015”**, aportando la suma de \$17.500.000,-.

Dicha suma será entregada por el SENDA en dos parcialidades, la primera de las cuales corresponde al 60% del monto antes indicado y será entregada dentro de los treinta días corridos siguientes a la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda remesa, equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez que el SENDA, haya aprobado el Informe de Avance de Ejecución del Programa a que se refiere la cláusula octava y siempre que el **Ejército de Chile** se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe entregar mensualmente a SENDA.

Con todo, la entrega de ambas parcialidades queda sujeta a la condición que la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2015, contemple los recursos necesarios.

QUINTO: El programa objeto de este convenio, contempla una duración de 12 MESES, y se ejecutará a partir del 1 de enero de 2015. Con todo, por razones de buen servicio se podrán comenzar a ejecutar las actividades sin esperar la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, el **Ejército de Chile** podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no podrá transferir recursos al **Ejército de Chile**, sino desde la total tramitación de este instrumento.

SEXTO: Las partes dejan constancia que la realización de este proyecto deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado “Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2015” el que firmado por el **Comandante de Salud del Ejército, General de Brigada Sr. René Palavecino Ponce**, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita del **Ejército de Chile**, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "**Actividades del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol de los Jóvenes que realizan el Servicio Militar durante el año 2015**", forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

SÉPTIMO: La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del proyecto objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el **Ejército de Chile**.

OCTAVO: El **Ejército de Chile** se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un **Informe de Avance de Ejecución del Proyecto**, dentro de los cinco primeros meses del programa contados desde el inicio de la implementación del mismo. Dentro de los diez días hábiles siguientes al término de ejecución del programa, el **Ejército de Chile** deberá entregar por escrito un **Informe Final de Ejecución del Proyecto** desarrollado por ella.

El **Ejército de Chile** designa al **General de Brigada, Jefe del Comando de Salud del Ejército**, como el responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución y Final de Ejecución del Proyecto, señalados en el presente Convenio.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse al **Ejército de Chile** mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido a la Directora Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio pondrá término anticipado al presente convenio.

NOVENO: El **Ejército de Chile** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace y a las orientaciones que sobre rendición formule SENDA.

DECIMO: Déjese expresamente establecido que si el **Ejército de Chile**, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquel hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el proyecto encomendado. En tal caso, si el **Ejército de Chile**, ha percibido y ejecutado dineros del proyecto inconcluso, deberá proporcionar un informe al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA fundado de la inversión realizado hasta entonces.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada de la Directora Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "**Actividades del Programa de Prevención del Consumo de**

Drogas y Alcohol de los Jóvenes que realizan el Servicio Militar durante el año 2015" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria del **Ejército de Chile**.

Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pondrá término anticipado al presente convenio, en caso de verificarse la circunstancia descrita en el párrafo final de la cláusula octava precedente.

Del mismo modo, el **Ejército de Chile** podrá, unilateralmente, dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialice el aporte financiero para la ejecución del proyecto, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula cuarta de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que el **Ejército de Chile** estará facultado para resolver no darle continuidad al proyecto luego de transcurridos cinco meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, el **Ejército de Chile** deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del proyecto.

UNDÉCIMO: Se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del **Ejército de Chile** ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

DUODÉCIMO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del proyecto materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y del **Ejército de Chile**, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

DÉCIMOTERCERO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOCUARTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Lidia Amarales Osorio, consta de su nombramiento como Directora Nacional (TP), dispuesto por Decreto Supremo N° 1086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del General de Brigada don René Palavecino Ponce, Jefe del Comando de Salud para representar al Ejército de Chile en este tipo de convenios, consta del Decreto Supremo N° 38 de 7 de enero de 2015, que nombra a don René Palavecino Ponce como Comandante de Salud del Ejército y de la Resolución del Comandante en Jefe del Ejército, CJE.EMGE COSALE ® N° 11.000/236 de 18 de mayo de 2001, que delega en el Jefe del Comando de salud del Ejército, la facultad de firmar convenios en representación del Ejército de Chile relacionados con el área de salud o vinculados con ella.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMOQUINTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: René Palavecino Ponce, General de Brigada, Comandante de Salud del Ejército de Chile; y Lidia Amarales Osorio, Directora Nacional (TP) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANEXO
ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
DE LOS JÓVENES QUE REALIZAN EL SERVICIO MILITAR DURANTE EL AÑO 2015

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Capacitación a Instructores	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>El grupo de formadores estará compuesto por 1 Profesional experto en drogodependencias, 2 psicólogos y 2 auxiliares de enfermería, los que se trasladarán a las distintas guarniciones del país para realizar los cursos de monitores en prevención del consumo de drogas, todos ellos apoyados por los Asesores Jurídicos y Psicólogos de las Unidades de regiones.</p> <p>Se capacitará aproximadamente 270 monitores (Oficiales y Clases), los que deberán implementar el programa de prevención del consumo de drogas a los aproximadamente 12.000 jóvenes que realizan el servicio militar.</p> <p>Guarniciones: Arica (2), Iquique, Antofagasta, Santiago (3), Colina, Coyhaique, Concepción, Valdivia y Punta Arenas.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
El Ejército dispondrá de salas equipadas con computador y proyector para realizar la capacitación en cada una de las Unidades.	El curso durará una semana, pero tomará varios meses para materializarlo en las distintas regiones.	1 semana en cada una de las siguientes guarniciones Militares: Arica (2 cursos), Iquique, Antofagasta, Santiago (3 cursos), Colina, Concepción, Valdivia, Coyhaique y Punta Arenas.	480 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<p>Recursos destinados a la actividad. (Materiales de consumo, gastos corrientes):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elementos de apoyo de prevención: poleras, gorros, llaveros, lápices, cintas, equipos de fútbol, etc. • Trípticos (alcohol, tabaco, marihuana, cocaína, éxtasis). • Elementos de escritorio (papel oficio, carta, elementos de embalaje, anillados, baterías, pilas, pegamento, silicona, carpetas, archivadores, tintas impresoras, etc.). • Pasajes para el traslado de los profesionales a las diferentes guarniciones donde se realizarán los cursos. • Transporte: pesajes y encomiendas a regiones • Gastos en el mantenimiento del primer escalón del vehículo que traslada al personal • Gastos que demande ágape de finalización de cursos 			
Equipamiento			
De responsabilidad del Ejército			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> • Equipo multidisciplinario de profesionales del Ejército 			
Actividad N° 2 y 3			
Nombre de la Actividad		Diseño e impresión material docente de apoyo	
Descripción y metodología de la Actividad			

- Diseño e impresión de los 300 Manuales de los Monitores, las 12.000 Cartillas preventivas para los Soldados Conscriptos.
- Diseño impresión del material docente de apoyo, tales como Calendarios, Libretas de apunte, afiches y trípticos específicos para el personal de Planta y para los jóvenes que realicen el programa de prevención del consumo de drogas.
- Envío de material a regiones tales como: los 300 Manuales para los instructores y las 12.000 cartillas para los jóvenes soldados conscriptos.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Instituto Geográfico Militar y otras imprentas	6 semanas.	5 días por semana.	240 horas.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Cancelación de honorarios para confección :

- Calendarios, Libretas de apunte, Dípticos, Trípticos, Cartillas preventivas antidrogas, Afiches, Pendones y otros diseños para sensibilizar y disuadir el consumo de drogas,

Equipamiento

De responsabilidad del Ejército

Recurso Humano

- Equipo multidisciplinario de profesionales del Ejército.
- Apoyo de asesores profesionales externos.

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad	Talleres de Prevención de Drogas		
Descripción y metodología de la Actividad			
Aplicación del Programa de Prevención, a base de los 13 talleres que se realizarán a los 12.000 conscriptos por parte de los monitores, el que constará de 13 sesiones tipo taller, con una metodología activa participativa.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salas de clases de las Unidades Regimentarias.	3 meses.	2 días en la semana.	15 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> • Los mismo considerados en la actividad anterior 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> • De responsabilidad de las Unidades Regimentarias del Ejército 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> • De responsabilidad de los Monitores de las diferentes Unidades Regimentarias 			

Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad	Seguimiento		
Descripción y metodología de la Actividad			

Seguimiento y apoyo del equipo central del Ejército en la aplicación del Programa de Prevención que se realizarán en los Soldados Conscriptos por parte de los monitores, de las diferentes Unidades Tácticas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salas de clases de las Unidades Tácticas.	4 meses.	2 veces a la semana.	96 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> • Pauta de supervisión • Pasajes aéreos • Combustible • Elementos de escritorio 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> • De responsabilidad del Ejército. 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> • Equipo multidisciplinario del Ejército. 			

Actividad Nº 6			
Nombre de la Actividad		Informe final del proyecto	
Descripción y metodología de la Actividad			
Redacción y envío del informe final a CONACE con todas las actividades realizadas.			
LUGAR espacio físico en que se desarrollará	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
COSALE.	3 días.	1 vez al año.	2 horas.
OTRAS ACTIVIDADES		NOTA: Las actividades que a continuación se mencionan, no se consideran dentro del presupuesto del proyecto de prevención del consumo de drogas para los jóvenes que realizan el servicio militar durante el año 2015.	
Nombre de la Actividad		Actividades preventivas para el Personal de Planta del Ejército	
Descripción y metodología de la Actividad			
<ul style="list-style-type: none"> • Prevención de drogas para los alumnos de la Escuela Militar (Clases a alumnos de 4to año). • Prevención de drogas para los alumnos de la Escuela de Suboficiales (clases a enfermeros de 2do año). • Prevención de drogas para alumnos de la Academia de Guerra (Capacitación para alumnos de 3er año) 			
LUGAR espacio físico en que se desarrollará	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Militar	1 semana.	1 vez al año.	10 horas.
Escuela de Suboficiales	1 semana	1 vez al año.	10 horas.
Academia de Guerra	1 semana	1 vez al año.	4 horas.
Nota: Las actividades aquí descritas se financiarán con fondos del Servicio de Medicina Preventiva del Ejército.			

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	Capacitación a instructores para formar monitores.			X	X	X	X	X					
2	Diseño e impresión de material de apoyo.	X	X										
3	Envío del material de prevención a provincia.			X		X	X	X					
4	Implementación de talleres de prevención en los SLCs.					X	X	X	X	X			
5	Seguimiento de la capacitación.						X	X	X		X	x	
6	Informe final del proyecto Ejército-SENDA												X
	Clases de prevención de drogas en la Escuela Militar.				X				X				
	Clases de prevención en la Escuela de Suboficiales							X					
	Capacitación de prevención en la Academia Guerra										X		
	Campaña Publicitaria de prevención de drogas				X		X		X			X	

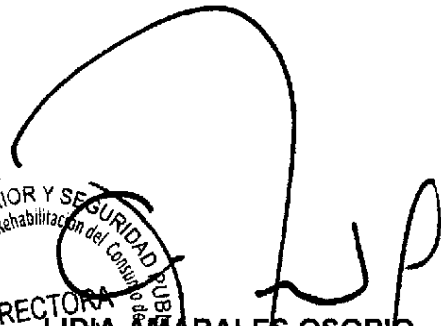
DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	12 (doce) meses.
---------------------------------	------------------

Firman: René Palavecino Ponce, General de Brigada, Comandante de Salud del Ejército de Chile; y Lidia Amarales Osorio, Directora Nacional (TP) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio al Ejército de Chile, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.


 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 DIRECCIÓN NACIONAL para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
DIRECTORA NACIONAL (TP)
LIDIA AMARALES OSORIO
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
 DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

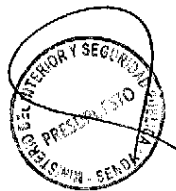
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 518
FECHA 24-03-2015**

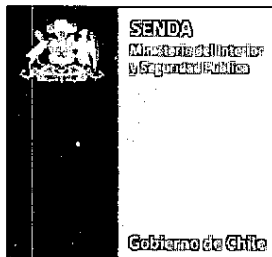
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	1318
DETALLE	Autoriza a contratar con el Ejército de Chile bajo la modalidad de trato directo por los motivos que se señalan, y aprueba Convenio de Colaboración financiera para la ejecución del Proyecto denominado "Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en los jóvenes que realizan el Servicio Militar durante el año 2015".

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.531.835.000
Presente Documento Resolución Exenta	17.500.000
Saldo Disponible	198.818.000



Rita González Gelvez
**RITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA Y TECNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y EL EJÉRCITO DE CHILE

En Santiago de Chile, a 1 de enero de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, RUT N° 61.980.170-9 representado por su **Directora Nacional (TP)**, doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **EJÉRCITO DE CHILE**, RUT N° 61.101.032-k, representado para estos efectos por el **Comandante de Salud del Ejército, General de Brigada don René Palavecino Ponce**, ambos domiciliados en **Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre C, Santiago**, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

De acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República, las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional, están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional.

En ese contexto, el Ejército de Chile, que fue creado por decreto supremo de la Primera Junta de Gobierno de 10 de diciembre de 1810, en los inicios de la organización de la República, es una institución fundamental de ésta cuyo valor medular, como cuerpo armado, es su carácter disciplinado, jerarquizado, profesional, obediente y no deliberante y, como valor social, estar profundamente enraizada en nuestra sociedad y plenamente comprometida con el destino del país y los objetivos del Estado.

Por su parte, el Sistema de Salud de las Fuerzas Armadas asegura a sus beneficiarios el derecho al libre e igualitario acceso a la medicina curativa y, además, al personal en servicio activo, el derecho a la asistencia médica preventiva.



SEGUNDO: El otrora Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE y el **Ejército de Chile**, implementaron en forma conjunta, desde el año 2002, el proyecto denominado **“Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol para los Jóvenes que realizan el Servicio Militar”**, el que atendido los excelentes resultados se continuó ejecutando hasta el año 2011 entre las mismas partes.

A partir del año 2012, atendida la nueva institucionalidad que creó la ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió estos convenios ratificando su interés de colaborar técnica y financieramente con este programa.

Las partes comparecientes acuerdan, por el presente acto, dar continuidad durante el año 2015 al programa antes referido.

TERCERO: Las partes dejan constancia que el programa cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos.

El objetivo general del programa materia de este Convenio es el siguiente:

Evitar el consumo de drogas ilícitas y disminuir y/o retardar el consumo de drogas lícitas en un segmento de la juventud de nuestro país que se halla en una etapa crítica en relación con el consumo de drogas, los cuales se encontraran realizando su Servicio Militar.

Los objetivos específicos de este programa son:

1. Formar aproximadamente 330 monitores del Personal de Planta de la Institución.
2. Desarrollar un programa de prevención del consumo de drogas en los aproximadamente 12.000 jóvenes que realizarán el Servicio Militar, el cual no sólo entregue conocimientos, sino que también desarrollen habilidades de resistencia a la oferta de drogas.

CUARTO: Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2015, en la implementación del proyecto denominado **“Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol para los Jóvenes que realizan el Servicio Militar durante el año 2015”**, aportando la suma de **\$17.500.000,-**.

Dicha suma será entregada por el SENDA en dos parcialidades, la primera de las cuales corresponde al 60% del monto antes indicado y será entregada dentro de los treinta días corridos siguientes a la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda remesa, equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez que el SENDA, haya aprobado el Informe de Avance de Ejecución del Programa a que se refiere la cláusula octava y siempre que el **Ejército de Chile** se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe entregar mensualmente a SENDA.



Con todo, la entrega de ambas parcialidades queda sujeta a la condición que la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2015, contemple los recursos necesarios.

QUINTO: El programa objeto de este convenio, contempla una duración de 12 MESES, y se ejecutará a partir del 1 de enero de 2015. Con todo, por razones de buen servicio se podrán comenzar a ejecutar las actividades sin esperar la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, el **Ejército de Chile** podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no podrá transferir recursos al **Ejército de Chile**, sino desde la total tramitación de este instrumento.

SEXTO: Las partes dejan constancia que la realización de este proyecto deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2015" el que firmado por el **Comandante de Salud del Ejército, General de Brigada Sr. René Palavecino Ponce**, es de conocimiento de las partes.

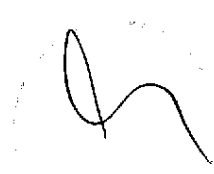
El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita del **Ejército de Chile**, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "**Actividades del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol de los Jóvenes que realizan el Servicio Militar durante el año 2015**", forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

SÉPTIMO: La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del proyecto objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el **Ejército de Chile**.

OCTAVO: El **Ejército de Chile** se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un **Informe de Avance de Ejecución del Proyecto**, dentro de los cinco primeros meses del programa contados desde el inicio de la implementación del mismo. Dentro de los diez días hábiles siguientes al término de ejecución del programa, el Ejército de Chile deberá entregar por escrito un **Informe Final de Ejecución del Proyecto** desarrollado por ella.

El **Ejército de Chile** designa al **General de Brigada, Jefe del Comando de Salud del Ejército**, como el responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución y Final de Ejecución del Proyecto, señalados en el presente Convenio.



SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

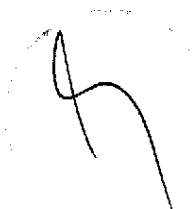
Las observaciones a los informes deberán comunicarse al Ejército de Chile mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido a la Directora Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio pondrá término anticipado al presente convenio.

NOVENO: El **Ejército de Chile** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace y a las orientaciones que sobre rendición formule SENDA.

DECIMO: Déjese expresamente establecido que si el **Ejército de Chile**, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquel hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el proyecto encomendado. En tal caso, si el **Ejército de Chile**, ha percibido y ejecutado dineros del proyecto inconcluso, deberá proporcionar un informe al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA fundado de la inversión realizado hasta entonces.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada de la Directora Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "**Actividades del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol de los Jóvenes que realizan el Servicio Militar durante el año 2015**" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria del **Ejército de Chile**.



Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pondrá término anticipado al presente convenio, en caso de verificarse la circunstancia descrita en el párrafo final de la cláusula octava precedente.

Del mismo modo, el **Ejército de Chile** podrá, unilateralmente, dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialice el aporte financiero para la ejecución del proyecto, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula cuarta de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que el **Ejército de Chile** estará facultado para resolver no darle continuidad al proyecto luego de transcurridos cinco meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, el **Ejército de Chile** deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del proyecto.

UNDÉCIMO: Se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del **Ejército de Chile** ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

DUODÉCIMO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del proyecto materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y del **Ejército de Chile**, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

DÉCIMOTERCERO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

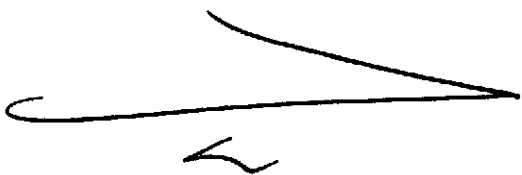
DÉCIMOCUARTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Lidia Amarales Osorio,



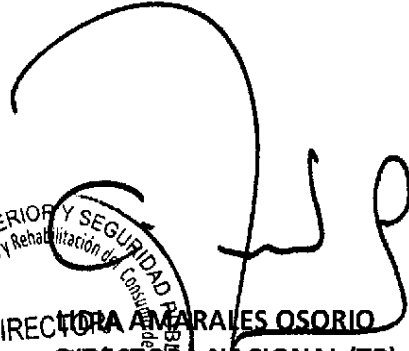

consta de su nombramiento como Directora Nacional (TP), dispuesto por Decreto Supremo N° 1086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del General de Brigada don René Palavecino Ponce, Jefe del Comando de Salud para representar al Ejército de Chile en este tipo de convenios, consta del Decreto Supremo N° 38 de 7 de enero de 2015, que nombra a don René Palavecino Ponce como Comandante de Salud del Ejército y de la Resolución del Comandante en Jefe del Ejército, CJE.EMGE COSALE ® N° 11.000/236 de 18 de mayo de 2001, que delega en el Jefe del Comando de salud del Ejército, la facultad de firmar convenios en representación del Ejército de Chile relacionados con el área de salud o vinculados con ella.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMOQUINTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



RENÉ PALAVECINO PONCE
GENERAL DE BRIGADA
COMANDANTE DE SALUD
EJÉRCITO DE CHILE

DIRECTORA AMARA IES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL



ANEXO
ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL DE LOS JÓVENES
QUE REALIZAN EL SERVICIO MILITAR DURANTE EL AÑO 2015

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Capacitación a Instructores	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>El grupo de formadores estará compuesto por 1 Profesional experto en drogodependencias, 2 psicólogos y 2 auxiliares de enfermería, los que se trasladarán a las distintas guarniciones del país para realizar los cursos de monitores en prevención del consumo de drogas, todos ellos apoyados por los Asesores Jurídicos y Psicólogos de las Unidades de regiones.</p> <p>Se capacitará aproximadamente 270 monitores (Oficiales y Clases), los que deberán implementar el programa de prevención del consumo de drogas a los aproximadamente 12.000 jóvenes que realizan el servicio militar.</p> <p>Guarniciones: Arica (2), Iquique, Antofagasta, Santiago (3), Colina, Coyhaique, Concepción, Valdivia y Punta Arenas.</p>			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
El Ejército dispondrá de salas equipadas con computador y proyector para realizar la capacitación en cada una de las Unidades.	El curso durará una semana, pero tomará varios meses para materializarlo en las distintas regiones.	1 semana en cada una de las siguientes guarniciones Militares: Arica (2 cursos), Iquique, Antofagasta, Santiago (3 cursos), Colina, Concepción, Valdivia, Coyhaique y Punta Arenas.	480 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<p>Recursos destinados a la actividad. (Materiales de consumo, gastos corrientes):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elementos de apoyo de prevención: poleras, gorros, llaveros, lápices, cintas, equipos de fútbol, etc. • Trípticos (alcohol, tabaco, marihuana, cocaína, éxtasis). • Elementos de escritorio (papel oficio, carta, elementos de embalaje, anillados, baterías, pilas, pegamento, silicona, carpetas, archivadores, tintas impresoras, etc.). • Pasajes para el traslado de los profesionales a las diferentes guarniciones donde se realizarán los cursos. • Transporte: pesajes y encomiendas a regiones • Gastos en el mantenimiento del primer escalón del vehículo que traslada al personal • Gastos que demande ágape de finalización de cursos 			
Equipamiento			
De responsabilidad del Ejército			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> • Equipo multidisciplinario de profesionales del Ejército 			

17

Actividad N° 2 y 3			
Nombre de la Actividad		Diseño e impresión material docente de apoyo	
Descripción y metodología de la Actividad			
<ul style="list-style-type: none"> • Diseño e impresión de los 300 Manuales de los Monitores, las 12.000 Cartillas preventivas para los Soldados Conscriptos. • Diseño impresión del material docente de apoyo, tales como Calendarios, Libretas de apunte, afiches y trípticos específicos para el personal de Planta y para los jóvenes que realicen el programa de prevención del consumo de drogas. • Envío de material a regiones tales como: los 300 Manuales para los instructores y las 12.000 cartillas para los jóvenes soldados conscriptos. 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Instituto Geográfico Militar y otras imprentas	6 semanas.	5 días por semana.	240 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Cancelación de honorarios para confección : - Calendarios, Libretas de apunte, Dípticos, Trípticos, Cartillas preventivas antidrogas, Afiches, Pendones y otros diseños para sensibilizar y disuadir el consumo de drogas,			
Equipamiento			
De responsabilidad del Ejército			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> • Equipo multidisciplinario de profesionales del Ejército. • Apoyo de asesores profesionales externos. 			

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Talleres de Prevención de Drogas	
Descripción y metodología de la Actividad			
Aplicación del Programa de Prevención, a base de los 13 talleres que se realizarán a los 12.000 conscriptos por parte de los monitores, el que constará de 13 sesiones tipo taller, con una metodología activa participativa.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salas de clases de las Unidades Regimentarias.	3 meses.	2 días en la semana.	15 horas.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD
Gastos Operacionales
<ul style="list-style-type: none"> • Los mismo considerados en la actividad anterior
Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> • De responsabilidad de las Unidades Regimentarias del Ejército
Recurso Humano
<ul style="list-style-type: none"> • De responsabilidad de los Monitores de las diferentes Unidades Regimentarias

Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad	Seguimiento		
Descripción y metodología de la Actividad			
Seguimiento y apoyo del equipo central del Ejército en la aplicación del Programa de Prevención que se realizarán en los Soldados Conscriptos por parte de los monitores, de las diferentes Unidades Tácticas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salas de clases de las Unidades Tácticas.	4 meses.	2 veces a la semana.	96 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<ul style="list-style-type: none"> • Pauta de supervisión • Pasajes aéreos • Combustible • Elementos de escritorio 			
Equipamiento			
<ul style="list-style-type: none"> • De responsabilidad del Ejército. 			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> • Equipo multidisciplinario del Ejército. 			

Actividad N° 6			
Nombre de la Actividad	Informe final del proyecto		
Descripción y metodología de la Actividad			
Redacción y envío del informe final a CONACE con todas las actividades realizadas.			

LUGAR espacio físico en que se desarrollará	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
COSALE.	3 días.	1 vez al año.	2 horas.
OTRAS ACTIVIDADES	NOTA: Las actividades que a continuación se mencionan, no se consideran dentro del presupuesto del proyecto de prevención del consumo de drogas para los jóvenes que realizan el servicio militar durante el año 2015.		
Nombre de la Actividad	Actividades preventivas para el Personal de Planta del Ejército		
Descripción y metodología de la Actividad			
<ul style="list-style-type: none"> • Prevención de drogas para los alumnos de la Escuela Militar (Clases a alumnos de 4to año). • Prevención de drogas para los alumnos de la Escuela de Suboficiales (clases a enfermeros de 2do año). • Prevención de drogas para alumnos de la Academia de Guerra (Capacitación para alumnos de 3er año) 			
LUGAR espacio físico en que se desarrollará	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Militar	1 semana.	1 vez al año.	10 horas.
Escuela de Suboficiales	1 semana	1 vez al año.	10 horas.
Academia de Guerra	1 semana	1 vez al año.	4 horas.
Nota: Las actividades aquí descritas se financiarán con fondos del Servicio de Medicina Preventiva del Ejército.			

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	Capacitación a instructores para formar monitores.			X	X	X	X	X					
2	Diseño e impresión de material de apoyo.	X	X										
3	Envío del material de prevención a provincia.			X		X	X	X					
4	Implementación de talleres de prevención en los SLCs.					X	X	X	X	X			
5	Seguimiento de la capacitación.						X	X	X		X	x	
6	Informe final del proyecto Ejército-SENDA												X
	Clases de prevención de drogas en la Escuela Militar.				X				X				
	Clases de prevención en la Escuela de Suboficiales							X					
	Capacitación de prevención en la Academia Guerra										X		
	Campaña Publicitaria de prevención de drogas				X		X		X			X	

DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	12 (doce) meses.
--	------------------



**RENÉ PALAVECINO PONCE
GENERAL DE BRIGADA
COMANDANTE DE SALUD
EJÉRCITO DE CHILE**



**LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL**

